

**Ayuntamiento
de Carboneros
(Jaén)**

Ayuntamiento de Carboneros

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En el marco del trabajo emprendido por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, el Municipio de Carboneros aplica en 2022 a la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras.

El proyecto “ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO TERRITORIAL”, promueve alcanzar una visión compartida entre los municipios de Carboneros, Santa Elena, Espeluy, Cazalilla y Escañuela, en la provincia de Jaén para hacer frente a la despoblación como problema compartido.

La naturaleza y extensión de la necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado son las necesarias para la finalización de la documentación justificativa necesaria a presentar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para la justificación del proyecto “ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO TERRITORIAL” enmarcado en la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para la Innovación territorial y la reactivación de la actividad Socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2022, cofinanciado al 90 % por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

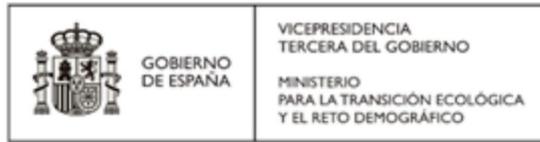
Para la justificación de esta actuación, se precisa la contratación de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con objeto de proceder a la justificación de la subvención.

Puesto que el Ayuntamiento de Carboneros no cuenta con personal que pueda realizar dichas auditorias al no estar inscritas como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se hace necesaria la contratación de este servicio de forma externa al ayuntamiento.

El presente Contrato tiene por objeto fijar las condiciones de índole técnica y económica que han de regir la contratación, por el procedimiento abierto simplificado sumario de la actividad de Contratación de un Auditor Externo para la realización de las auditorias y elaboración de informe de revisión de cuenta justificativa del proyecto “Ecosistema de Innovación y Emprendimiento Territorial”.

El objetivo es determinar la exactitud y la elegibilidad del 100% de los gastos y verificar que están soportados documentalmente y han sido contabilizados y pagados cumpliendo los plazos estipulados y según las condiciones establecidas en el Acuerdo con la Autoridad de gestión por el que se concede la ayuda





Ayuntamiento
de Carboneros
(Jaén)

Ayuntamiento de Carboneros

El objeto de contrato debe alcanzar lo siguiente:

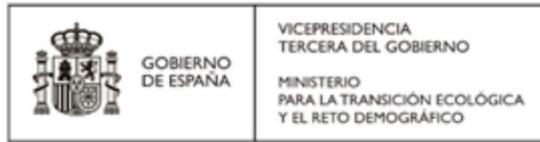
- Verificar si los gastos declarados están soportados por facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente (documentos justificativos originales o copias compulsadas).
- Verificar si los gastos son reales (documentos de pago, extractos bancarios).
- Verificar si los gastos están previstos en el proyecto y directamente relacionados con el mismo.
- Verificar si los gastos declarados han sido contraídos y pagados dentro del periodo de elegibilidad previsto en el Acuerdo con la Autoridad de gestión.
- Verificar si los gastos imputados son elegibles de acuerdo con el proyecto aprobado y con los criterios de la ayuda.
- Verificar si los gastos declarados son admisibles según los criterios de subvencionabilidad (IVA, adquisición de terrenos propios, costes de explotación, etc...) definidos.
- Verificar si los gastos se han imputado en la categoría correcta y sus importes y fechas efectivas de pagos son correctos para el programa operativo.
- Verificar si se respetan los gastos presupuestados por tipologías.
- Verificar si las operaciones aritméticas son correctas.
- Verificar si los importes globales certificados coinciden con la agregación de los pagos individuales efectuados en el periodo certificado (comprobación aritmética) y que solo se han presentado en una certificación (no hay doble financiación).
- Verificar si se respeta el porcentaje de financiación (contribución del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y contribución del beneficiario).

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente en materia de subvenciones públicas, las entidades beneficiarias están obligadas a justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano concedente.

Al respecto, la justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se llevará a cabo mediante la presentación de una **Cuenta Justificativa**, tal como se prevé en el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 17 de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

El alcance y condiciones de la revisión de la cuenta justificativa se realizará siguiente la normativa referente a la convocatoria, **Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación**, así como siguiendo la **guía de «orientaciones para la justificación administrativa y contable de las subvenciones para la**





**Ayuntamiento
de Carboneros
(Jaén)**

Ayuntamiento de Carboneros

financiación de proyectos para la Innovación territorial y la reactivación de la actividad Socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el Ejercicio de 2022».

La actuación profesional del auditor de cuentas se someterá a lo dispuesto en las normas de actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, en la que se fijan los procedimientos que se han de aplicar, así como el alcance de los mismos.

Los servicios a prestar por el auditor incluirán y cumplirán con lo recogido en la normativa de la convocatoria relativa a los trabajos de revisión de cuenta justificativa de subvenciones. La ejecución de los trabajos previstos por parte del auditor se realizará una vez finalizado el proyecto “ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO TERRITORIAL” y en un plazo inferior a 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de actividades, esta es, 31 de diciembre de 2024.

Obligaciones del auditor:

- a) Realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las bases reguladoras de la subvención, la resolución de concesión y las pautas marcadas en estas normas.
- b) Actuar de acuerdo con la normativa vigente sobre auditorías de cuentas en cuanto a la independencia e incompatibilidad del auditor.
- c) Mantener el deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo, manteniendo el secreto de cuanta información conozca en ejercicio de la revisión, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas.
- d) Mantener un archivo de documentación acreditativo del trabajo de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido. Con carácter general, dicha documentación contendrá y se preparará conforme a lo previsto en la normativa de auditoría de cuentas respecto a los documentos de trabajo del auditor, facilitando la realización del trabajo y permitiendo demostrar que la revisión se ha desarrollado conforme a lo establecido en estas normas. En particular, dicha información contendrá:
 - La documentación a que hace referencia el punto tres de estas normas.
 - Los procedimientos aplicados por el auditor.
 - La acreditación de la evidencia obtenida por el auditor, con indicación del medio concreto utilizado, los aspectos analizados y cuanta información resulte necesaria para identificar el documento, registro o, en general, la fuente de información del auditor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

